

# CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑIA LIMITADA

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y REPARACION  
DE EDIFICIOS, ARRIENDO DE MAQUINARIAS  
SERVICIO DE ARQUITECTURA

Emilio Delporte N° 1194

Teléfono: 2 2223 57 58 - Fax: 2 2341 87 95

Providencia - Santiago

R.U.T.: 77.266.530 - K

FACTURA

N° 00919

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 30 JUNIO 2016

27 de agosto de 2015 R.U.T.: 61.101.029-K

Señor(es): Comandos de Ingenieros del Ejercito

Dirección: Santo Domingo N° 2317 Granaval Comuna / Ciudad: Santiago

Giro: Defensa O.C.: 2

Guia de Despacho N°: Mercaderia Puesta en: Telefono:

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
	Correspondiente a Costos de Pago por Devolución de Retenciones de la Obra denominada "Reparación Comandancia Memorials de Buferman a lo 2 de en la columna de Pozo Alto"		
SON: Seis millones ochocientos ochenta mil quinientos PESOS.	CANCELADO	NETO \$	5.142.445
Nombre: Daniel Wanda y CIA RIVA	de de	% I.V.A. \$	977.065
Fecha: 27.10.2015 Recinto: CINBE	R.U.T.: 10057662-6	TOTAL \$	6.119.510.
	Firma:	S. E. ú. O.	

PUBLICO

ADM FYC

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 45 / HOJA N° 1/4

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/489A

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Reparación Comandancia, Memoriales de Acceso y Enfermería”, ubicada en la 2da BRIACO “CAZADORES”, en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO,

22 OCT 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL (MSGP) N° 1/19.653 de 13.DIC.2000.
- b) La Ley N° 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- c) La Ley N° 17.502 que “Establece normas para obras de exclusivo carácter militar” y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, “Orgánico de Administración Financiera del Estado”, y el Decreto Supremo N° 814 de 2003 del Ministerio de Hacienda, el cual “Aprueba reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263”.
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971 que “Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, la cual “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.
- g) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la cual “Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas”.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución de Comando CJE CAF CINGE (P) N° 4700/4338 de fecha 24.SEP.2014, particularmente el “Considerando b) N° 5)”, que declara en emergencia la ejecución de las obras que indica, en las guarniciones militares de la VI División de Ejército, a raíz del terremoto del día 01.ABR.2014 y réplicas

# PUBLICO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

posteriores, que afectaron a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, dentro de las cuales se encuentra la obra en comento.

- b) Las especificaciones técnicas de arquitectura, elaboradas por el Arquitecto PAH DARKO DÍAZ ESPINOZA y el Ingeniero Civil PAH LEONARDO SANDOVAL CONTRERAS y aprobadas por el Oficial Jefe del presente proyecto, TCL DANIEL CUADRA DE LA RIVA, todos dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros.
- c) El itemizado y presupuesto oficial, de fecha 01.JUL.2014, elaborados por el Constructor Civil ECP JAIME AMENÁBAR VARELA, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros, los cuales fijan como precio justo para la ejecución de la presente obra la suma de \$135.582.888 (ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido.
- d) El presupuesto presentado para la ejecución de la obra en comento por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 15.JUL.2014, por un monto total de \$122.390.195 (ciento veintidós millones trescientos noventa mil ciento noventa y cinco pesos), en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada y un plazo de ejecución de 55 (cincuenta y cinco) días corridos.
- e) No obstante lo señalado en la Resolución de Comando de “Considerando a)” respecto al financiamiento de las obras, específicamente en el “Considerando e)” de la misma, por oficio DIFE A E (R) N° 10000/4489/16224 de fecha 15.SEP.2014, se informa la reasignación de excedentes presupuestarios, situación en la se encuentra la presente obra, ya que de acuerdo a lo comunicado por el Departamento de Administración Financiera y Contable de este Comando, la obra en comento será ejecutada con cargo al Ítem 22.06.001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.
- f) El informe técnico CINGE DEPTO ADM Y C P (R) N° 9550/526, de fecha 16.SEP.2014, elaborado y aprobado por el Constructor Civil y Oficial Jefe del Departamento de Apoyo Técnico, TCL DANIEL CUADRA DE LA RIVA, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros, el cual, concluye que el presupuesto presentado por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA constituye la única oferta conveniente desde un punto de vista económico y técnico, ajustándose a los requerimientos impuestos por el Comando de Ingenieros y a los recursos disponibles, según consta en acápite V. del citado informe.
- g) Que, la existe un caso de emergencia debidamente calificado por el Comandante en Jefe del Ejército mediante la resolución de “Considerando a)”, el presupuesto oficial del presente proyecto, no excede el monto de 100 sueldos mínimos, y se trata de una obra de reparación, pudiendo ejecutarse la obra por trato directo, de conformidad a las letras d), e) y g), respectivamente, del artículo 1 inciso 4, de

la norma de “Visto e”).

- h) La circunstancia indubitada, que dentro del proceso administrativo de contratación y asignación de una obra por trato directo, el informe técnico constituye el antecedente fundamental en la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir si la oferta resulta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada, otorgados por los profesionales del rubro de la arquitectura y construcción del Comando de Ingenieros.
- i) El principio conclusivo en el actuar de la Administración, en razón del cual, todo procedimiento administrativo está destinado a que el Servicio dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, consagrado en el artículo 8° de la ley citada en la letra b) del apartado “Visto”.

## RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto de 15.JUL.2014, presentado por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.266.530-K, para la ejecución de la obra denominada “Reparación Comandancia, Memoriales de Acceso y Enfermería”, ubicada en la 2da BRIACO “CAZADORES”, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, por un monto total de \$122.390.195 (ciento veintidós millones trescientos noventa mil ciento noventa y cinco pesos), en moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido y el cual contempla un plazo de ejecución de las obras de 55 (cincuenta y cinco) días corridos.
2. Asígnase por trato directo a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.266.530-K, la ejecución de la obra precedentemente singularizada, por un valor total de \$122.390.195 (ciento veintidós millones trescientos noventa mil ciento noventa y cinco pesos), en moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
3. El plazo de ejecución de la citada obra será de 55 (cincuenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a) Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, por \$3.671.706 (tres millones seiscientos setenta y un mil setecientos seis pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra: “Reparación Comandancia, Memoriales de Acceso y

PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/4 /

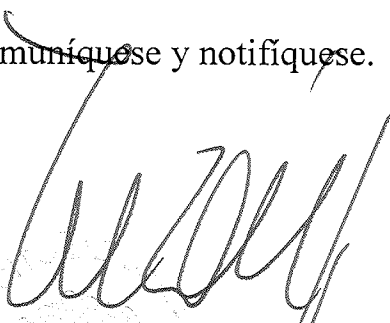
Enfermería”, ubicada en la 2da BRIACO “CAZADORES”, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá”.

- b) Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 2.000 UF (dos mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, uno contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia será de 105 (ciento cinco) días a partir de la fecha del acta de entrega de terreno.

Todos los documentos antes señalado, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

5. Designase como Inspector Fiscal de Obra al TCL DANIEL CUADRA DE LA RIVA, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros, o a quien le subroge o reemplace.
6. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios, ítem 22-06-001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.
7. En conformidad al artículo 38 del reglamento citado en el “Visto e)”, la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, deberá suscribir el contrato de ejecución de obras dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 43 del reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es, la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
8. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en la norma citada en la letra g) del acápite “Visto” de la presente resolución.

Anótese, regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

Distribución al reverso.